

"2023, Año de la Concientización sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista"

DICTAMEN BASE PARA EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN SIMPLIFICADA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS NÚMERO IS-MXL-PRON-014-2023.

En Mexicali, Baja California, al día 26 de mayo de 2023, el Ing. Alberto Ibarra Ojeda, Director de Obras Públicas del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, el Ing. Edgar Arturo Álvarez Escoto, Subdirector de Obras Públicas, y el Ing. Luis Manuel Nafarrate Zamarripa en su carácter de Coordinador de Mesa Técnica emiten el presente dictamen que servirá de base para el fallo del procedimiento por Invitación Simplificada a cuando menos tres contratistas número IS-MXL-PRON-014-2023, dentro de los recursos: Programa Normal (PRON2023), relativo a los trabajos de: "REHABILITACIÓN DE ALBERCAS EN DIVERSAS UNIDADES DEPORTIVAS DE LA CIUDAD Y VALLE DE MEXICALI, B.C. (COL. ROBLEDO Y ESTACIÓN COAHUILA KM 57)"

ANTECEDENTES

1.- Que en fecha 02 de mayo de 2023, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali (COPLADEMM) emitió oficio de aprobación de recursos, número: PRON23/006, por medio de la cual se autorizan los fondos para la ejecución de la obra antes mencionada.

2.- Con fecha 08 de mayo de 2023, se envió oficio de invitación para dar inicio al procedimiento de Invitación Simplificada a cuando menos tres contratistas número: IS-MXL-PRON-014-2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 33 fracción I y 34 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California en vigor.

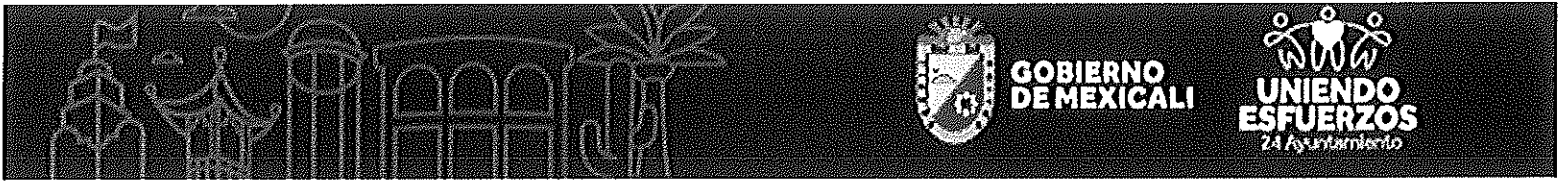
3.- Del 08 al 11 de mayo de 2023, se efectuó la etapa de entrega de bases para participar en el presente procedimiento.

4.- Con fecha 12 de mayo de 2023, se efectuó la visita de obra en el sitio de donde se llevará a cabo la ejecución de los trabajos.

5.- Con fecha de 12 de mayo de 2023, se efectuó la junta de aclaraciones para solventar las dudas de los licitantes en la preparación de las proposiciones.

6.- Que el día 19 de mayo de 2023, se recibieron propuestas de los licitantes:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"



LICITANTES	PROPUESTA	PROPUESTA ECONÓMICA (SIN IVA)
GRUPO DE URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	\$4,754,681.41
GIPAAC INFRAESTRUCTURA, S. DE R.L. DE C.V.	ACEPTADA	\$4,019,373.91
CONSTRUCTORA FRONTERA MEXICALI, S. DE R.L.	ACEPTADA	\$4,027,482.27

Celebrando la etapa de presentación y apertura de proposiciones, para quedar en aptitud de ser analizadas y valoradas por esta autoridad convocante, acto que fue presidido por el servidor público facultado para ello y en el cual esta Dirección de Obras Públicas atendió lo que ordena el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, al recibir las proposiciones por escrito en sobres cerrados.

7.- Visto todo lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y 33 de su Reglamento, esta dependencia procede a la evaluación de las proposiciones, elaborando el dictamen correspondiente en los siguientes términos:

ANÁLISIS PREPARATORIO

I.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SON DESECHADAS, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

Se desecha la proposición de GRUPO DE URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, S.A. DE C.V., por los siguientes motivos:

- Realizada la verificación de la propuesta presentada por el licitante se determina que no es conveniente para la dependencia toda vez que el importe total de la proposición sin I.V.A., se encuentra 29.76% (veintinueve punto setenta y seis por ciento) por arriba en comparativa con el presupuesto base, por lo que se configura una causal de desechamiento de acuerdo a lo establecido en el RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.

(Handwritten marks and signatures)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)



PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN SIMPLIFICADA A CUANDO MENOS TRES O CONTRATISTAS NÚMERO IS-MXL-PRON-014-2023
El desechamiento se fundamenta en el RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO en sus numerales:

4.2.- DERECHOS QUE SE RESERVA LA "CONVOCANTE":

...

C. De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación.

D) De rechazar las propuestas cuyo importe total sea en tal forma bajo, que la "Convocante" considere que el "Licitante" no podrá ejecutar los trabajos sin pérdidas que se traduzcan en falta de cumplimiento al contrato, o si contienen precios evidentemente desproporcionados o si discrepan de una manera inconveniente de los estudios efectuados por la "Convocante", por lo que la "Convocante" podrá rechazar las proposiciones cuando determine que el importe total de la proposición sin I.V.A., se encuentra 10.00% (diez por ciento) por arriba en comparativa con el presupuesto base.

4.4.- LA "CONVOCANTE" DESECHARÁ LAS PROPUESTAS DURANTE LA REVISIÓN CUALITATIVA CUANDO ENCUENTRE QUE:

...

D) Cuando el importe total de la proposición sea en tal forma bajo, que la "convocante" considere que el "Licitante" no podrá ejecutar el servicio sin pérdidas que se traduzcan en falta de cumplimiento al contrato, o si contienen precios unitarios evidentemente desproporcionados o si discrepan de una manera inconveniente de los estudios realizados por la "Convocante", por lo que la "Convocante" podrá rechazar las proposiciones cuando determine que el importe total de la proposición sin I.V.A., se encuentra 10.00% (diez por ciento) por arriba en comparativa con el presupuesto base.

4.5.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

...

g).- Se rechazaran las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación.

Se desecha la proposición de **CONSTRUCTORA FRONTERA MEXICALI, S. DE R.L.**, por los siguientes motivos:

- Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO No. 13, DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL "LICITANTE" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE OBRA, se detecta que el procedimiento constructivo es incorrecto, ya que en el documento antes mencionado se describe el procedimiento para un mantenimiento con bacheo en las vialidades, por lo que se incumple con lo establecido en el RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:



DOCUMENTO No. 13

**DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL "LICITANTE" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS,
INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE OBRA:**

El "Licitante" deberá presentar la planeación integral para el desarrollo y organización de los trabajos y el procedimiento constructivo en papel membretado; señalando el número de Invitación Simplificada, a cuando menos tres contratistas y nombre de la obra; y deberán de ser congruentes con las características, complejidad y magnitud de los mismos.

En la planeación integral deberá describir en términos generales lo siguiente:

- Actividades previas al inicio de la ejecución de los trabajos
- Indicar la manera en que estarán organizados, incluyendo partes subcontratadas y el laboratorio de control de calidad
- la logística para el suministro de materiales,
- traslado de maquinaria y/o equipos
- Instalación de almacenes generales, sanitarios portátiles y lo solicitado por la dependencia dentro de los costos indirectos.
- general para la ejecución de los trabajos

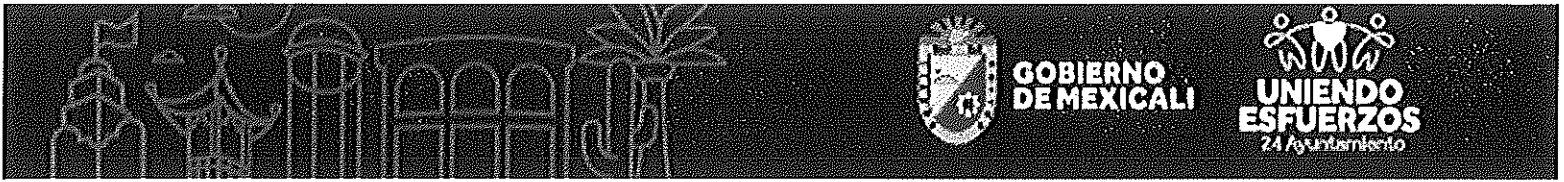
En el procedimiento constructivo deberá de explicar de forma detallada y desglosada el proceso constructivo de ejecución de los trabajos, desde el inicio hasta el término de la obra, considerando en su caso:

- Describir cronológicamente el desarrollo de las actividades a ejecutar lo cual deberá ser congruente con el Programa De Ejecución De Los Trabajos (Cantidades Y Erogaciones),
- Enunciar las especificaciones y restricciones técnicas que procedan conforme al proyecto y/o lo que establezca la Convocante,
- indicar la maquinaria que se utilizará, la cual deberá ser congruente con los documentos: Programa De Utilización De Maquinaria Y Equipo De Construcción, Relación de maquinaria y equipo de construcción.

Cualquier incongruencia entre el procedimiento constructivo y los documentos anteriormente mencionados, será motivo de desechamiento.

El procedimiento constructivo descrito será aceptable si el "Licitante" demuestra que conoce los trabajos a realizar y que tiene capacidad, así como experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente.

- Así también, realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO NO. 16. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, se detecta que la maquinaria no coincide con la que se considera para la integración en los precios unitarios y que menciona en el documento No. 15. C referentes al programa de ejecución de maquinaria y equipo de construcción y en el documento No. 17. C referente a la



explosión de insumos y costos y horarios de maquinaria y equipo, por lo que se incumple en lo establecido en el RESUMEN DE LAS BASES en sus numerales:

DOCUMENTO No.16

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN:

(Artículo 43, Fracción III, Inciso e de la "Ley")

El "Licitante" presentará la relación de la maquinaria y equipo de construcción adecuado para estos trabajos, de acuerdo a los alcances y especificaciones de la obra, anotando obligatoriamente sus características tales como marca, modelo, número de serie, matricula (donde aplique), período de utilización (si la maquinaria será utilizada en obras que hayan sido contratadas por el "Licitante" durante el período de ejecución de la obra objeto de la presente Invitación Simplificada, a cuando menos tres contratistas deberá especificar este periodo), ubicación actual, vida útil en horas, capacidad y si es propia o rentada.

En el caso de que el "Licitante" relacione maquinaria y equipo bajo el rubro de la renta, deberá de presentar carta compromiso de la empresa que lo arrendará en original y con firma autógrafa, también debere ser incluida al formato con sus características tales como marca, modelo, número de serie, matricula (donde aplique), período de uso en otras obras (si la maquinaria será utilizada en obras que hayan sido contratadas por el "Licitante" durante el período de ejecución de la obra objeto de la presente Invitación Simplificada, a cuando menos tres contratistas), ubicación actual, vida útil en horas y capacidad.

Cuando se compruebe que el "Licitante" tenga comprometida la maquinaria y/o equipo de su propiedad o de renta (el cual especificó en su relación de maquinaria y en su programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción (cantidades y erogaciones)) con la "Convocante", debido a que previo a la presentación de este acto es objeto de una asignación de obra en proceso o contrato vigente y estos coincidan en su período de ejecución de los trabajos con los asentados en la presente Invitación Simplificada, a cuando menos tres contratistas, su proposición será desechada.

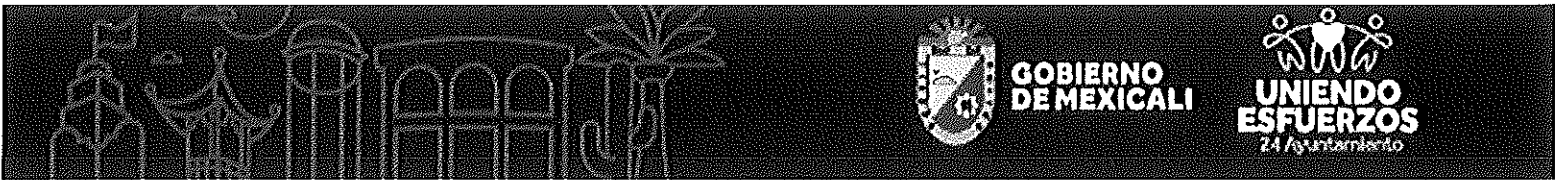
Los vehículos, maquinaria o equipos autopropulsados de transporte de materiales que se utilicen en las obras de construcción, deberán contar cuando menos con lo siguiente:

- a) Dispositivos sonoros -alarmas de reversa-, para advertir su retroceso;
- b) Personal que auxilie a los operadores en las maniobras de reversa,
- c) Dispositivo de advertencia, identificación o alarma visual (torretas) o sonora requerido de acuerdo con la tipología de los trabajos por realizar.
- d) Extintores vigentes en cada unidad

En virtud de dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-031-STPS-2011, Construcción- Condiciones de seguridad y salud en el trabajo, numeral 15.4.

Todo "Licitante" en caso de resultar ganador y previo al inicio de los trabajos se obliga a cumplir con la evidencia documental y física en donde se compruebe que cada vehículo, maquinaria o equipo autopropulsado de transporte de materiales cuente con la alarma de reversa, personal que auxilie a los operadores en las maniobras de reversa y dispositivos de seguridad sonoros o visuales que la naturaleza de

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"



PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN SIMPLIFICADA A CUANDO MENOS TRES OCONTRATISTAS NÚMERO IS-MXL-PRON-014-2023
los trabajos requiera, de lo contrario si no se cumple con esta norma, no se permitirá sin excepción, que los vehículos, maquinaria o equipos autopropulsados de transporte de materiales que no cumpla, opere en el sitio de los trabajos, para lo cual deberá de manifestarlo por escrito de acuerdo al formato que se incluye.

II.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SON ACEPTADAS, DONDE SE MANIFIESTA SU POSICIÓN EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

LUGAR DE FALLO	LICITANTES	PROPUESTA ECONÓMICA (SIN IVA)
PRIMERO	GIPAAC INFRAESTRUCTURA, S. DE R.L. DE C.V.	\$4,019,373.91

RESULTADO

En función de lo anterior, se emite el siguiente dictamen y fallo: Se declara como licitante ganador a: GIPAAC INFRAESTRUCTURA, S. DE R.L. DE C.V., por ser la propuesta que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y fue considerada como la propuesta solvente cuyo precio es el más bajo, con un importe de: \$4,019,373.91 (cuatro millones diecinueve mil trescientos setenta y tres pesos 91/100 moneda nacional), sin incluir el impuesto al valor agregado.

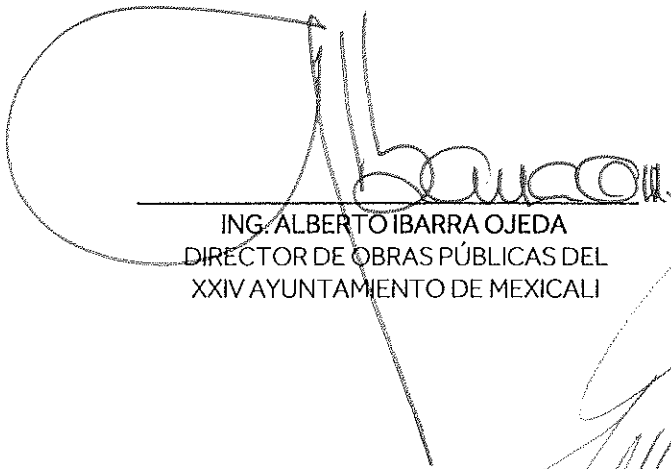
Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes, a continuación, firman el presente dictamen:

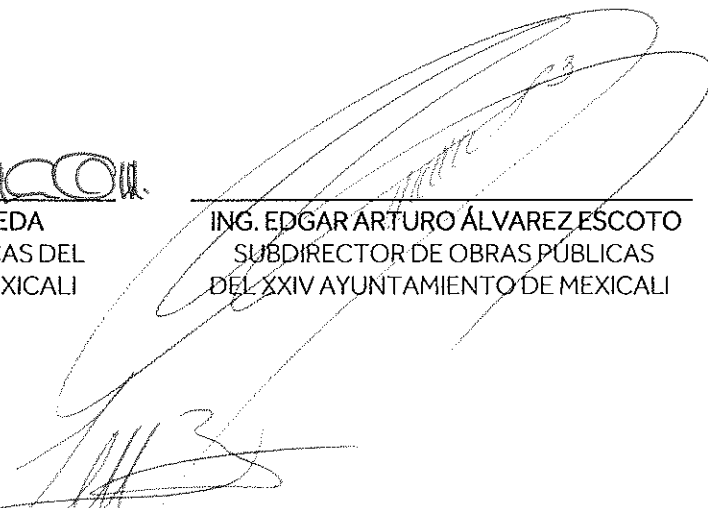
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

ATENTAMENTE


POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



ING. ALBERTO IBARRA OJEDA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL
XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI



ING. EDGAR ARTURO ÁLVAREZ ESCOTO
SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI



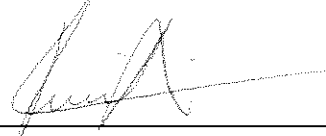
ING. LUIS MANUEL NAFARRATE ZAMARRIPA
COORDINADOR DE MESA TÉCNICA

"TESTIGO"



ING. ALEX ALBERTO ARMENTA RENDON
JEFE DE DEPARTAMENTO DE EJECUCION
Y CONTROL DE OBRA VIAL

"TESTIGO"



LIC. ALAN EDUARDO DAGNINO RIVERA
ANALISTA JURIDICO
COORDINACION DE MESA TÉCNICA

AIO/L.MNZ/aedr